



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS EXPERIMENTALES DE INCLUSIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE INCLUSIÓN 2023-2024, DEL V PLAN VASCO DE INCLUSIÓN

1.- CONTEXTO

El artículo 129 de la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión establece que las administraciones públicas vascas deberán planificar de forma ordenada y coordinada los objetivos y los instrumentos necesarios para alcanzarlos en el marco del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión, al objeto de determinar ejes de actuación prioritarios comunes y de promover niveles de protección homogéneos en el conjunto del territorio autonómico. Esa planificación se materializa, en el ámbito autonómico, a través del Plan Vasco para la Inclusión, debiendo garantizarse en su elaboración la participación directa de todas las administraciones públicas vascas, así como la de otras entidades públicas y privadas que intervengan en el sector.

La citada Ley 14/2022 establece en su artículo 131 que el Plan Vasco de Inclusión recogerá de forma coordinada y global las líneas y directrices de intervención y actuación que deben orientar la actividad de las administraciones competentes para la consecución de la inclusión de las personas en riesgo o situación de exclusión.

Asimismo, el artículo 136 de la Ley 14/2022 reconoce las competencias del Gobierno Vasco y, entre ellas, se halla la aprobación del Plan Vasco de Inclusión, la instrumentación con carácter general de los recursos y medios suficientes para su ejecución, así como su evaluación.

El V Plan Vasco de Inclusión 2022-2026 ha sido aprobado el 27 de diciembre de 2022; está sustentado en un diagnóstico de las necesidades de inclusión social y laboral y en un pronóstico de su evolución. En el plan se definen los objetivos, los ejes estratégicos y las acciones en el marco de cada uno de ellos, estableciendo los plazos para su desarrollo y consecución y las entidades u órganos competentes para ello. También se establecen los mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan.

El Plan se articula en dos planos o niveles. Por una parte, un Marco Estratégico que sirva para recoger de forma coordinada y global las líneas y directrices de intervención y actuación que deben orientar la actividad de las administraciones competentes para la consecución de la inclusión de las personas en riesgo o situación de exclusión, que se concreta en la definición de los retos, los objetivos, las orientaciones generales y los resultados esperados hasta 2026. Por otra parte, se elaborarán **planes operativos específicos de carácter bienal que recogerán compromisos de mejora y proyectos tractores a desarrollar por las entidades vinculadas al Plan.**

El primer **Plan Operativo de Inclusión 2023-2024** se elaboró en el primer cuatrimestre de 2023 con la participación de las entidades públicas y privadas que integran el Consejo Vasco de Inclusión y forman parte de la Mesa de Diálogo Civil. El Plan se estructura en función de tres niveles de actuación, a saber, políticas tractoras, proyectos experimentales y actuaciones para el cambio. Los proyectos experimentales se clasifican en dos categorías: a) proyectos

experimentales de inclusión y b) itinerarios mixtos de acompañamiento de inclusión. En el apartado B. Objeto de la Contratación se relacionan los 17 proyectos experimentales comprendidos en el Plan Operativo de Inclusión 2023-2024.

Los **proyectos experimentales de inclusión** son programas de carácter experimental, promovidos tanto por instituciones públicas como por entidades sociales, que aportan un enfoque singular e innovador y que, en caso de obtener resultados positivos, pueden extenderse a otros ámbitos o territorios. Conforman el Plan Operativo de Inclusión 2023-2024 un total de 17 proyectos experimentales de Inclusión, cuyo presupuesto suma 4.091.264 € para 2023 y 3.477.914 € para 2024.

El Gobierno Vasco aprobó el 27 de junio de 2023 conceder subvenciones directas a diversas entidades para la realización de los proyectos experimentales promovidos por instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la inclusión, que forman parte del Plan Operativo 2023-2024 para la implementación de los objetivos del V Plan Vasco de Inclusión. Para ello, articuló una línea específica de financiación dotada con un millón de euros para el ejercicio 2023 y con un millón de euros para el ejercicio 2024.

Los proyectos experimentales permitirán desarrollar itinerarios de inclusión para las personas participantes, activando medidas orientadas a mejorar y propiciar la salida de las situaciones de pobreza y exclusión, fomentar su inclusión social plena y facilitar su inserción laboral.

Con relación a las líneas de avance en la **investigación e innovación sobre inclusión**, cabe mencionar el artículo 131, de la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, que establece como uno de los contenidos del Plan Vasco de Inclusión, los programas de investigación e innovación sobre la inclusión. En el mismo sentido, el artículo 135 de la citada Ley 14/2022 establece que las administraciones públicas vascas promoverán la investigación y mejora de la prospectiva en materia de inclusión para favorecer la innovación y la gestión del conocimiento en dicho ámbito. Y finalmente, el artículo 149 de la Ley 14/2022, que versa sobre las funciones del Órgano de Evaluación, Investigación e Innovación en materia de inclusión, en su apartado c) 1º) reconoce la función de “impulsar la realización de proyectos experimentales, desde la práctica basada en la evidencia que, tras su correspondiente evaluación de impacto, y en caso de resultar efectivos, pueden extenderse al conjunto del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión”.

El plazo de ejecución de los 10 proyectos experimentales subvencionados por el Gobierno Vasco finaliza el 31 de diciembre de 2024; asimismo, el Plan Operativo de Inclusión 2023-2024 concluye su vigencia al término del año 2024. Por ello, resulta oportuno prever la evaluación de los proyectos experimentales.

La evaluación es una herramienta clave para la mejora continua de las políticas públicas y como vía para impulsar la eficacia y eficiencia de las actuaciones en las que aquellas se materializan, en tanto en cuanto facilita la adopción de una estrategia orientada a maximizar resultados e impactos, la detección de buenas prácticas y la optimización de sus procesos para la toma de decisiones.

La evaluación no solo persigue verificar y enjuiciar el logro de resultados, sino que también promueve explorar los factores que contribuyen a alcanzarlos, a fin de facilitar la replicación y fortalecimiento de las intervenciones exitosas. En este sentido, se plantea una evaluación con tres propósitos fundamentales: a) la evaluación de la relevancia de cada proyecto en las problemáticas de la CAPV; b) la evaluación de la calidad e innovación de los servicios y de sus resultados; y c) el juicio acerca de la factibilidad y valor añadido de extender los proyectos a otros ámbitos o territorios, como buenas prácticas.

En el artículo 7.1.i) del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, se atribuye al Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, entre otras funciones y áreas de actuación, el Sistema de Garantía de Ingresos e Inclusión Social.

De conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del precitado Decreto 18/2024, el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo estará integrado por todos los órganos y unidades del extinto Departamento de Trabajo y Empleo.

El artículo 12.g) del Decreto 7/2021, por el que se establecía la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, identifica, entre las funciones de la Viceconsejería de Empleo e Inclusión, la función de impulsar acciones vinculadas a la consecución de la inclusión social de todos los colectivos y personas en riesgo grave de inclusión. Asimismo, el artículo 13 del citado Decreto establece, entre sus funciones, la de desarrollar proyectos de innovación en el empleo y la formación de forma transversal con otros departamentos, administraciones o entidades.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas que han de regir, desde una perspectiva técnica, la contratación de un servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la evaluación de 17 proyectos experimentales de inclusión, desde las perspectivas de la pertinencia, valor innovador, calidad de la intervención y de sus procesos, eficacia en el logro de resultados e impactos y eficiencia en sus costes. Los 17 proyectos experimentales de inclusión son los siguientes:

Centros de Activación Sociocomunitaria Aurrigune

Asociación Bizitegi - Asociación Zubietxe

Ekintza Biribila 2023 - Alianza para el Empleo Inclusivo

Gobierno Vasco, Dirección de Economía Social - Koopera

EmaKlanean Acompañamiento a mujeres en riesgo de exclusión para la inserción laboral en sector industrial Diputación Foral de Gipuzkoa

Espacio Concilia de inclusión social de padres y madres que precisan apoyo en conciliación

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Festival Nómada por y para personas sin hogar o en situación de exclusión

[Grupo Emaús Fundación Social](#)

Incubadora de Emprendimiento para mujeres inmigrantes

[Abarka ONGD- REAS Euskadi](#)

Inclusión laboral de artistas plásticos/as con discapacidad psíquica o intelectual

[Nahiarte Factory](#)

Interconexión de procesos sociosanitarios para la atención personalizada en enfermedad mental y adicción [Fundación Etorkintza](#)

Itsaslur Capacita de mejora de la empleabilidad de personas en exclusión en sector primario

[Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral](#)

Oficina de Apoyo a la Vida Independiente para personas con diversidad funcional y/o enfermedad mental [Diputación Foral de Alava](#)

Procesos de inserción sociolaboral para mujeres en exclusión-Zaindu, Saiatu eta Landu

[Federación Sartu](#)

Proyecto Integral de Empleo Inclusivo: Albergue-Escuela de UBA [Ayuntamiento de San Sebastian](#)

Proyecto piloto de intervención socioeducativa y/o psicosocial con familias en alta vulnerabilidad-Sendiko [Diputación Foral de Bizkaia](#)

Proyecto “W” de itinerarios de regularización e inclusión laboral de personas inmigrantes perceptoras de RGI [Gobierno Vasco, Viceconsejería de Empleo e Inclusión](#)

Servicio de atención diurna para personas sin hogar [Apiriku Ayuntamiento de Bilbao](#)

Servicio de gestión y atención a personas arrendatarias del parque público de vivienda

[Gobierno Vasco, Alokabide](#)

Servicio de Inclusión Sociolaboral para familias monoparentales en exclusión-Emakumeak

[Sarean Indartuz Asociación Margotu](#)

El plazo de ejecución será desde el 2 de enero de 2025 hasta la finalización de los trabajos contratados, que habrá de ser anterior al 2 de junio de 2025 y cumplir los plazos de entregables señalados en los pliegos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA EVALUACIÓN

El proceso de detección de proyectos experimentales, la selección final de los 17 proyectos que conforma el plan operativo 2023-2024, los ejes del Plan de Inclusión sobre los que inciden, así como una ficha descriptiva de cada proyecto se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/6199/es_2284/adjuntos/Plan-Operativo-20232024.pdf

En definitiva, el elemento común de todos los proyectos es su carácter innovador y singular en el ámbito de la inclusión.

Sin embargo, los proyectos difieren en los ejes sobre los que inciden cada uno de ellos –Acceso a la ciudadanía; Reducción brechas desigualdad; innovación, coordinación y gobernanza; participación, comunidad y sensibilización; territorialidad de políticas de inclusión-. Los proyectos también son heterogéneos entre sí con relación a sus objetivos específicos, el perfil y el número de personas participantes, el tipo de intervenciones y servicios, los recursos materiales y humanos puestos a disposición de los proyectos y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

Para abordar el objeto del contrato, la contratista se centrará en los siguientes objetivos específicos:

- a) Valorar la relevancia y pertinencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca de cada uno de los proyectos experimentales, con relación a la extensión y criticidad de las problemáticas de inclusión y a sus causas, factores y demandas sociales existentes, problemáticas a las que tales proyectos persiguen dar respuesta.
- b) Evaluar los proyectos, las lógicas de su funcionamiento y resultados, en términos de eficacia, calidad de la intervención, eficiencia en términos de coste-beneficio, valor de innovación, todo ello para identificar buenas prácticas, así como áreas de mejora de tales proyectos. Concretamente, el análisis de resultados –a nivel de efectos, impacto y autopercepciones- de las intervenciones, para resolver o mitigar la problemática que las origina, se centrará en los cambios (positivos o negativos) generados sobre su población sean estos planificados o no.
- c) A partir de las evaluaciones mencionadas, tanto de relevancia como de eficacia, innovación y de calidad, concluir con juicios de valor que indiquen la oportunidad de extender tales proyectos a otros ámbitos o territorios como mejores prácticas.
- d) Proponer tipologías y metodologías de evaluación comunes a los proyectos experimentales de inclusión.

5.- FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización de la evaluación, la Dirección de Empleo e Inclusión facilitará información cualitativa y cuantitativa del diseño, implementación y resultados de los proyectos experimentales

Con relación a los 10 proyectos experimentales subvencionados por la Viceconsejería de Empleo e Inclusión del Gobierno Vasco, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 27 de junio de 2023, la información que se facilitará es la siguiente:

- Diseño del proyecto experimental de inclusión.
- Informes de seguimiento cuatrimestrales y el informe final de resultados, aspectos de mejora y lecciones aprendidas (un informe por proyecto).
- Identificación de los servicios recibidos por las personas participantes
- Descripción de los perfiles de las personas de las participantes
- Resultados de cuestionarios de calidad de vida
- Resultados de otras escalas y cuestionarios aplicados por las entidades promotoras.
- Resultados de encuestas de satisfacción de participantes

Con relación a los 7 proyectos experimentales de inclusión que no han sido objeto de cofinanciación mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 27 de junio de 2023 por parte de la Viceconsejería de Empleo e Inclusión, las entidades promotoras facilitarán la información sobre diseño, desarrollo, seguimiento y resultados de la que dispongan, que sea adecuada y pertinente para la finalidad de la evaluación, que les sea requerida por la contratista del contrato, a través de la Dirección de Empleo e Inclusión.

Adicionalmente, a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se comunicarán datos anonimizados de las demandas de empleo, RGI, servicios recibidos, acciones formativas, Contrat@ y Seguridad Social, siempre y cuando las personas participantes en los proyectos estén inscritas en este organismo público de empleo.

6.- TIPO DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA/AS ESCOGIDA/S

La evaluación de los proyectos experimentales de inclusión tendrá un carácter cualitativo y cuantitativo. Así, la evaluación utilizará metodologías cualitativas para valorar la relevancia y pertinencia de los proyectos, la calidad de los procesos de intervención, las lógicas de funcionamiento, el valor de innovación, etc.

Las metodologías cuantitativas de evaluación se aplicarán cuando la información de perfil de las personas y de los servicios recibidos permitan identificar resultados, logros y/o diferencias en las situaciones de las personas antes y después de la participación en los proyectos evaluados o en distintas fases de los mismos.

Dada la duración relativamente breve de los proyectos y, sobre todo, la situación de exclusión y/o vulnerabilidad de las personas -que experimentan generalmente dificultades sostenidas en el tiempo en varias dimensiones de su vida-, la evaluación en base a variables cuantitativas, que puede tener un alcance limitado, ha de complementarse, en cualquier caso, con análisis cualitativos que apoyen la interpretación de los resultados cuantitativos.

La evaluación tendrá un carácter formativo más que sumativo, esto es, se focalizará en la mejora de los proyectos evaluados. Asimismo, la evaluación tendrá un enfoque participativo, en la que se valora positivamente la incorporación en la práctica evaluativa a distintos actores del proyecto evaluado, tales como la entidad promotora y las personas participantes.

El proceso de evaluación debe finalizar con recomendaciones prácticas relacionadas con los proyectos evaluados, recomendaciones relacionadas con el propio proceso de evaluación de los proyectos experimentales de inclusión y con la valoración de qué proyectos constituyen una buena práctica relevante para su escalabilidad y extensión.

7. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA VASCO DE GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN

El marco conceptual en el que se fundamenta el sistema vasco de garantía de ingresos y para la inclusión parte de una definición multidimensional de las situaciones inclusión y exclusión, por la que algunas personas o determinados grupos se ven excluidos de la participación en los intercambios, prácticas y derechos sociales que constituyen la inclusión social. La exclusión no se refiere solo a la insuficiencia de recursos financieros, ni se limita a la participación en el empleo, se manifiesta también en los ámbitos de la vivienda, la convivencia, la educación, la salud o el acceso a los servicios.

Las políticas para la prevención y el abordaje de la exclusión que vienen desarrollándose en la CAPV son las siguientes: la garantía de ingresos, el empleo, la salud, la vivienda, la justicia, la adecuación y los servicios sociales.

El V Plan Vasco de Inclusión mantiene la apuesta por la personalización de las políticas de prevención y abordaje de la exclusión, y por la aplicación del paradigma de la activación inclusiva al conjunto de las políticas, que implica la necesidad de abordar el conjunto de las dimensiones que se relacionan con el fenómeno de la exclusión social (empleo, ingresos, vivienda, educación, relaciones sociales, etc.).

Los principios de actuación son los siguientes: activación inclusiva; inversión social y prevención; calidad de vida, autodeterminación y autonomía, incondicionalidad, perspectiva de derechos, atención comunitaria, participación de la ciudadanía, de las personas afectadas y de las entidades del Tercer Sector.

8. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A CONTRATAR

A continuación, se describen las tareas y los entregables en la elaboración de los trabajos contratados a realizar por parte del equipo adjudicatario:

Es preciso notar que, en cuanto a las tareas relativas a la *solicitud y análisis de información*, ha de entenderse que dicha información versa sobre diseño, desarrollo, seguimiento y resultados de los proyectos, información que será adecuada y pertinente para la finalidad de la evaluación.

- a) Preparar la solicitud de información a las 7 entidades promotoras de proyectos de inclusión no financiados mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023 por la Viceconsejería de Empleo e Inclusión que será enviada por la Dirección de Empleo e Inclusión y analizar la información disponible. Una vez analizada, la contratista deberá proponer la recogida de nueva información que complemente la anterior.

El resultado de esta tarea será un informe de solicitud de información y de alcance de la evaluación por cada proyecto experimental en el que se concretará la información disponible, aquella información que se propone solicitar a las entidades, porque se conoce que es factible y útil, y una revisión acerca de si el alcance y metodología de evaluación previstas por la contratista con estos 7 proyectos experimenta alguna variación.

- b) Recopilar la información elaborada por la Dirección de Empleo e Inclusión y por las entidades promotoras de los proyectos, preparar la solicitud de nueva información dirigida a las entidades promotoras de los proyectos y analizar información sobre el diseño, desarrollo y resultados de los 10 proyectos cofinanciados por la Viceconsejería de Empleo e Inclusión mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023 por la Viceconsejería de Empleo e Inclusión.

El resultado de esta tarea será un informe por proyecto de información disponible y de áreas que requieren de mayor análisis en el que se sintetice la información relevante disponible y se identifique qué áreas requieren un análisis más profundo a realizar mediante técnicas cualitativas o cuantitativas.

- c) Aplicar técnicas cualitativas que contribuyan al análisis y la evaluación de los proyectos, clarificando o profundizando en elementos del proyecto, tales como entrevistas, encuestas, grupos de debate, etc.

A partir de la información analizada (en las tareas a) y b)) y de la aplicación de técnicas cualitativas (en la tarea c)), el resultado en este momento del proceso para la evaluación será una propuesta de informe, por cada uno de los 17 proyectos, que evalúe los mismos en cuanto a los siguientes elementos: las lógicas de su funcionamiento, los resultados en términos de eficacia, calidad de la intervención, eficiencia en términos de coste-beneficio, valor de innovación, todo ello para identificar buenas prácticas, así como áreas de mejora de tales proyectos.

La Dirección de Empleo e Inclusión podrá completar la propuesta de informe con consideraciones que forman parte del conocimiento técnico que la misma posee, así como comentarios relativos al dimensionamiento del informe. La contratista realizará las

adaptaciones necesarias para que el informe que presenta incluya las consideraciones que le indique la Administración.

- d) Valorar la relevancia y pertinencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca de cada proyecto experimental, con relación a sus objetivos en los ámbitos de inclusión y a la población a la que se dirigen. Dicha valoración debe estar adecuadamente fundamentada en base a fuentes de información cuantitativas y cualitativas acerca de la extensión y criticidad de las problemáticas de inclusión, sus causas, sus factores y las demandas sociales existentes.

El resultado esperado de esta tarea es una propuesta de informe con una visión general en el que se presenten las necesidades y problemáticas de inclusión en la CAPV, con su incidencia en la población, y los servicios existentes y su alcance para dar respuesta a las mismas, así como los juicios de valor acerca de la relevancia y pertinencia de cada proyecto de inclusión a evaluar.

La Dirección de Empleo e Inclusión podrá completar la propuesta de informe con consideraciones que forman parte del conocimiento técnico que la misma posee, así como comentarios relativos al dimensionamiento del informe. La contratista realizará las adaptaciones necesarias para que el informe que presenta incluya las consideraciones que le indique la Administración.

- e) Visión global de los 17 proyectos de inclusión y propuestas positivas para la escalabilidad de algunos de tales proyectos, en base a su relevancia, valor innovador y calidad de la intervención.

El resultado esperado de esta tarea es una propuesta de informe con una visión global de los 17 proyectos de inclusión, en el que se argumente, para cada proyecto, su valor innovador específico, la calidad de la intervención, las causas de la relevancia de algunos de estos proyectos. El informe debe concluir con juicios fundamentados que recomienden la escalabilidad de algunos de estos proyectos y, en su caso, su extensión bajo ciertas condiciones y áreas de mejora.

Además, deberá elaborarse un informe ejecutivo o breve resumen divulgativo de principales resultados y conclusiones.

La Dirección de Empleo e Inclusión podrá completar la propuesta de informe con consideraciones que forman parte del conocimiento técnico que la misma posee, así como comentarios relativos al dimensionamiento del informe. La contratista realizará las adaptaciones necesarias para que el informe que presenta incluya las consideraciones que le indique la Administración.

- f) Preparar una jornada de trabajo para la presentación de conclusiones, que sirva de reflexión del trabajo realizado con las entidades promotoras de los proyectos

experimentales y en la que se analicen unos tipos y metodologías de evaluación comunes a los proyectos experimentales de inclusión.

El resultado de esta tarea será una jornada de trabajo con las entidades promotoras de los proyectos experimentales en las que se compartirán resultados de la evaluación y se reflexionará acerca de la evaluación de los proyectos experimentales de inclusión. Se realizará un resumen y conclusiones de la jornada de trabajo en formato Power Point o similar.

En cuanto al calendario de ejecución de las tareas, se distribuye de la siguiente manera:

- Tarea a) Del 2 de enero al 23 de enero de 2025.
- Tarea b) Del 24 de enero al 21 de febrero de 2025.
- Tarea c) Del 22 de febrero al 16 de abril de 2025.
- Tarea d) Del 17 de abril al 9 de mayo de 2025.
- Tarea e) Del 10 de mayo al 23 de mayo de 2025.
- Tarea f) Del 24 de mayo al 2 de junio de 2025.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Los productos informativos seguirán las pautas establecidas por el Gobierno Vasco con relación a la accesibilidad, formato, imagen y logotipo corporativo y otros posibles condicionantes.

Los informes fruto de este contrato deberán entregarse redactados en euskera y castellano, siendo la traducción responsabilidad de la contratista.

10. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La dirección, seguimiento y control de la ejecución del contrato la realizará la Dirección de Empleo e Inclusión a través de la persona responsable del contrato, quien será la interlocutora de la Administración con la contratista, para lo que mantendrá la comunicación con la persona coordinadora del contrato por parte de la contratista.

A estos efectos, la contratista designará una persona que coordinará las actuaciones previstas en este contrato, esta persona será la única que mantendrá las relaciones necesarias con la Administración. Así mismo, a esta persona le corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios. Además, la contratista desarrollará la prestación desde sus propias instalaciones y con sus propios medios.

Se realizarán reuniones de seguimiento y supervisión a primeros de cada mes entre la Dirección de Empleo e Inclusión y la persona coordinadora del contrato por parte de la contratista. La Dirección de Empleo e Inclusión facilitará una comunicación adecuada para solventar las dudas que en la ejecución de las tareas del contrato puedan surgir.

En particular, la Dirección de Empleo e Inclusión realizará las siguientes actuaciones en relación con las tareas que corresponde ejecutar a la contratista:

- Supervisará las propuestas de diseño de los procesos para la ejecución de las tareas señaladas y propondrá las modificaciones que estime convenientes para garantizar la buena ejecución de la prestación.
- Dirigirá los trabajos de ejecución de las tareas, señalando los cambios que considere pertinentes para el logro de los objetivos esperados.
- Una vez recibida la primera propuesta de documentación resultante de la tarea, señalará las modificaciones que sea necesario integrar.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación del contratista no reuniera las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo a la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

La contratista desarrollará las tareas y prestaciones objeto del contrato en su sede empresarial, sin perjuicio de las reuniones que deba celebrar con la Dirección de Empleo e Inclusión o con las entidades públicas y privadas que desarrollan los proyectos experimentales.

12. PREMISAS DE LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN

Las premisas básicas de comportamiento ético y profesional que la persona o personas integrantes de la contratación técnica deberá mantener en el ejercicio de su tarea evaluativa serán las siguientes:

- a) Independencia e imparcialidad: La asistencia técnica deberá garantizar su independencia de las intervenciones evaluadas y la ausencia de conflicto de intereses de todos sus miembros.
- b) Anonimato y confidencialidad: Se deberá garantizar el derecho de las personas a proporcionar información asegurando su anonimato y confidencialidad en todas las fases de los procesos.

- c) Responsabilidad: Cualquier desacuerdo o diferencia de opinión que pudiera surgir entre los miembros de la asistencia técnica o entre éstos y los responsables de las políticas evaluadas, en cualquier momento del proceso evaluador, deberá ser mencionada en los informes que se emitan.
- d) Integridad: Las personas pertenecientes a la asistencia técnica tendrán la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, si esas aportaciones pueden contribuir a obtener un análisis o resultado más completo de su trabajo.
- e) Convalidación de la información: Corresponde a la contratista garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los informes o trabajos, y en última instancia, será la responsable de la información presentada en los informes de evaluación.
- f) Incidencias: En el supuesto de la aparición de problemas en cualquiera de las actividades encomendadas a la contratación técnica, éstas deberán ser comunicadas inmediatamente a la entidad contratante de la evaluación. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar el incumplimiento de los requisitos establecidos.
- g) Perspectiva de género. Se incorporará la perspectiva de género de manera transversal en todo el análisis y fases de la evaluación de los programas. Esto es, en la definición del objeto de evaluación, la operacionalización de las necesidades informativas a criterios y preguntas de evaluación, el diseño metodológico, la ejecución de la evaluación, la redacción de los informes y la difusión de las conclusiones y recomendaciones, asegurando así que la perspectiva de género no se diluye en el proceso de implementación del programa.